

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-651-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de
Ciencias Empresariales de la Universidad Abierta Interamericana Sede Ituzaingó.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: El plan de estudios no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución ME N° 3400/17 para las áreas temáticas, así como las cargas totales y subtotales. Tampoco cumple la carga horaria mínima de formación práctica para el área Jurídica y el Espacio Final de Integración (PPS). Por lo tanto, tampoco se asegura que los contenidos curriculares básicos se dicten con la profundidad necesaria.

Respuesta de la institución:

En la instancia previa de evaluación se observó que el plan de estudios de la carrera no cumplía con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución ME N° 3400/17 para las áreas temáticas, así como cargas totales y subtotales, ni con la carga horaria mínima de formación práctica para el área Jurídica y el Espacio Final de Integración (PPS). Por lo tanto, no se aseguraba que los contenidos curriculares básicos se dicten con la profundidad necesaria. En el Recurso de Reconsideración la institución anexa la Resolución del Consejo Superior -RCS- N° 5659/21 en la que se establece que la carga horaria del Plan 2018 está expresada en horas reloj. La normativa estipula que a partir del ciclo académico 2021 la Carrera de Contador Público cumplirá con la totalidad de la carga horaria de cada una de las asignaturas previstas en el plan de estudios mediante actividades áulicas organizadas en módulos de 60 minutos, con excepción de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que se desarrollará bajo la supervisión del docente a cargo, en módulos de 60 minutos y de acuerdo con las previsiones de su Reglamento.

Con respecto a las actividades extra áulicas, se indica que se continuarán desarrollando porque otorgan valor a la formación de los alumnos pero constituirán un accesorio de la carga horaria del Plan 2018. Los talleres de intercambio sobre trabajos de campo y los talleres disciplinares se redefinen como estrategias metodológicas de enseñanza y se incluyen en los programas analíticos de las asignaturas que correspondan, integrándose a la actividad áulica de esos espacios curriculares. Las actividades extra áulicas como: “jornadas de inducción a la vida universitaria”, “talleres de reafirmación

vocacional”, “talleres de orientación profesional”, “participación en el Congreso en Ciencias Económicas”, “trabajos de integración Pre-Congreso” y “Jornadas de Actualización Profesional”, fueron eliminadas de los programas de las asignaturas donde se desarrollaban y serán ofrecidas como actividades de extensión voluntarias para los estudiantes.

En el Artículo 4° de la normativa también se estipula que las actividades de evaluación integrativas y obligatorias no sumarán horas a la carga horaria del plan de estudios.

Asimismo, se anexa la Disposición Decanal –DD- N° 1/21 que establece que la institución se encargará de instruir a las autoridades académicas de la Facultad y de la carrera para que realicen la adecuación metodológica de los programas de las distintas asignaturas y diseñen los horarios de las actividades curriculares siguiendo el modelo orientativo de módulos de 60 minutos que se incorpora en la normativa.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio (en horas reloj) con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	820	820
Jurídica	330	330
Administración y Tecnologías de la Información	600	328
Economía		272
Humanística	465	145
Matemática		320
Espacios de Distribución Flexible	385	681
Subtotal	2600	2896
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	2700	2996

El Plan 2018 incluye 128 horas de asignaturas optativas y 304 horas para Otros Contenidos.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	300	516
Jurídica	120	134
Administración y Tecnologías de la Información		110
Economía		98
Humanística		48
Matemática		172
Espacios de Distribución Flexible	180	294
Subtotal	600	1372
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	700	1472

Evaluación:

Se considera que la carga horaria informada del Plan 2018 coincide con la normativa de aprobación (Resolución CS N° 5115/18) y la misma se expresa en horas reloj. Se observa, además, que la carrera cumple con la carga horaria mínima total por área de formación y con la carga horaria de formación práctica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17, incluyendo la carga horaria correspondiente a la Práctica Profesional. Por lo tanto, se considera que se asegura el abordaje de los contenidos curriculares básicos con la profundidad necesaria. Además, se constata que las modificaciones realizadas en los programas analíticos son adecuadas.

Por lo expuesto, la implementación de las acciones previstas a partir del ciclo lectivo 2021 permitirá subsanar el déficit detectado oportunamente. Se genera un compromiso.

Déficit 2: No se garantiza la suficiencia de las dedicaciones para el desarrollo de las actividades de docencia que requiere el dictado de los contenidos curriculares básicos con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial.

Respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que la dedicación de los profesores de la carrera siempre se ha consignado en horas reloj. En este sentido, se anexa la RCS N° 5659/21 en la que se establece en el Artículo N° 6 que, para el cumplimiento de las actividades áulicas de cada asignatura, los docentes de la carrera deben cumplir la carga horaria prevista la cual está expresada en módulos de 60 minutos (según se estipula en el Artículo N° 2 de la normativa).

La institución no considera necesario aumentar las dedicaciones horarias y no se modifican los cuadros docentes expuestos en la resolución anterior.

Evaluación:

Se observa, a partir de la documentación presentada por la institución y de las fichas docentes, que las dedicaciones del cuerpo docente son en horas reloj y que las mismas resultan suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia y el dictado de los contenidos con la profundidad requerida. No obstante, el dictado del plan de estudios en horas reloj implica un aumento de la carga horaria de los docentes frente al curso de un 50% por cada hora cátedra de 40 minutos. Por lo tanto, resulta necesario que la institución asegure que los docentes cuenten con horas para todas las actividades vinculadas con la docencia, más allá del dictado de contenidos frente al curso. En ese sentido, se genera un compromiso.

Déficit 3: Los proyectos de investigación en temáticas disciplinares resultan escasos y el plan de mejoras de investigación no incluye el detalle de la cantidad de proyectos que se desarrollarán en la sede, los docentes que participarán y sus dedicaciones; no se presentan acciones para promover la producción de resultados y su difusión en publicaciones científicas.

Respuesta de la institución:

En la fase de evaluación previa se observó que los proyectos de investigación no abordaban temas o problemáticas propios de las áreas específicas de la disciplina. Además se consideró que la producción de resultados de los proyectos de investigación y su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente era escasa. La institución presentó un plan de mejoras que preveía incrementar (en un 30%) el monto destinado para subsidios de proyectos bianuales que se encuadren dentro de la línea prioritaria de investigación "Normativa, práctica contable y actuación profesional

frente a las necesidades de la empresa moderna” e incorporar dos nuevos proyectos de investigación en esa línea en 2020 y dos más en 2022. Sin embargo, se consideró que el plan carecía de información suficiente para evaluar su impacto en la subsanación del déficit.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que el incentivo extraordinario propuesto se elevó al 50% (se anexan las bases de la convocatoria a concurso por financiamiento de proyectos). Además, se presenta la Convocatoria a Concurso Interno para Financiamiento de Proyectos de Investigación Bianuales de la Secretaría de Investigación que cerró en Octubre de 2020 en la que se informa de la aprobación de un total de 7 proyectos de investigación (a desarrollarse durante el período 2021 - 2023) de los cuales 3 tendrán inicio en abril de 2021: “El nuevo rol del contador público ante el COVID – 19”, “Presión tributaria y competitividad de la Pyme: estudio comparativo y mejores prácticas” y “Balance social: implementación e implicancias”, este último dirigido por 1 docente de la Sede Ituzaingó. En estos proyectos participarán, además, 2 docentes de esta Sede en calidad de investigadores. En total participarán 3 docentes, 4 alumnos de la carrera y se contará también con la participación de 3 graduados.

Con respecto a los mecanismos previstos institucionalmente para mejorar la producción y difusión de resultados, en la Convocatoria se informa la escala de incentivos económicos que serán otorgados de acuerdo al tipo de publicación que se realice. Asimismo, se informa que los proyectos próximos a desarrollarse serán monitoreados para constatar el grado de avance alcanzado mediante la solicitud de presentación periódica de informes. En cuanto a la generación de resultados, se estipula que previo a la conclusión del financiamiento los proyectos deberán realizar una presentación en congresos de la especialidad y publicaciones en revistas con referato o libros que tengan reconocimiento en el ámbito académico.

Evaluación:

La institución reformula el plan de mejoras presentado oportunamente y prevé el desarrollo de 7 proyectos de investigación entre 2021 y 2023. Se considera que los 3 proyectos próximos a desarrollarse resultan pertinentes a la disciplina y el equipo docente propuesto para desarrollar estas actividades cuenta con carga horaria y antecedentes suficientes para llevarlas a cabo.

Las acciones previstas en el plan de mejoras, tanto en cuanto a la cantidad de proyectos a desarrollar como a las acciones para estimular la producción de resultados, se consideran adecuadas y permitirán subsanar el déficit observado en un plazo razonable. Se genera un compromiso. Asimismo, dado que de la sede Ituzaingó participarán solo 3 docentes (9% del cuerpo académico) en investigación (junto con docentes de las otras sedes), se recomienda incrementar progresivamente la participación de docentes de la sede y consolidar equipos de investigación.

Déficit 4: Los proyectos de extensión vigentes no cuentan con participación de estudiantes.

Respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución carga en el Instructivo CONEAU Global las fichas de los proyectos de extensión: “Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF)” y “Desarrollo de programas formativos para la Escuela de Oficios de la Asociación Civil ‘Haciendo Lío’”, desarrollados durante 2019. Además, se anexa la DD N° 9/20 que aprueba los mencionados proyectos. En estas actividades se informa la participación de 12 y 4 alumnos, respectivamente. Asimismo, se anexa la ficha del proyecto: “Auditoría y asesoramiento para la gestión financiera para la Asociación Civil ‘Refugio de Luz’” que se desarrollará en marzo de 2021. En este proyecto participarán 3 docentes y 3 alumnos de la carrera.

Evaluación:

Se considera que los 3 proyectos presentados se vinculan con la disciplina y con el medio en donde se inserta la carrera. Asimismo, se observa que los docentes participantes en estas actividades cuentan con formación y antecedentes suficientes para desarrollarlas. Por lo expuesto, se considera que el déficit es subsanado.

Déficit 5: En el Instructivo CONEAU Global no se vincula correctamente a los docentes a cargo de la supervisión de la práctica profesional supervisada.

Respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración se informa que previamente el docente vinculado a la supervisión de la PPS era a su vez el Coordinador de la actividad y contaba con una carga horaria total de 15 horas (5 horas en cada localización de la carrera) para realizar

esta tarea. La institución anexa la Disposición Rectoral –DR- N° 29/20 mediante la que se creó la figura del Coordinador Asociado de la Práctica Profesional Supervisada y se designó al docente a cargo, para colaborar con la coordinación y garantizar el cumplimiento de las actividades curriculares destinadas al desarrollo de competencias profesionales específicas. Cabe señalar que el docente designado como Coordinador Asociado cuenta con una carga horaria de 5 horas en cada sede.

Por otra parte, en CONEAU Global se cargan las fichas de los 2 docentes con cargo de Profesor para la PPS.

Evaluación:

Se observa que la institución realiza adecuadamente la vinculación de los docentes a cargo de la supervisión de la Práctica Profesional. Asimismo, se creó el cargo de Coordinador Asociado de la Práctica Profesional Supervisada para complementar las tareas de seguimiento de las actividades y competencia que esta práctica implica. Se observa además, que la carga horaria asignada a estos docentes, así como su formación y antecedentes, resultan adecuadas. Se considera que el déficit es subsanado.

Déficit 6: La Resolución CS N° 5493/20 no se encuentra adjuntada al Expediente Electrónico.

Respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración se adjunta la normativa solicitada en el expediente electrónico. También se adjunta la RCS N° 5659/21 que modifica el plan de estudios.

Evaluación:

El déficit es subsanado.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.

Asimismo, en la RESFC-2020-651-APN-CONEAU#ME se consideraron pertinentes acciones de mejora presentadas oportunamente por la institución para subsanar déficits vinculados a: las actividades de extensión y el abandono de los alumnos

en los primeros años de la carrera, las cuales generan compromisos. De la RESFC-2020-651-APN-CONEAU#ME también se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución en los siguientes aspectos: formación de posgrado disciplinar, bibliografía, mecanismos de movilidad y jerarquización del cuerpo académico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32782802-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.